

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

O. A. Madrid Salud

El gerente de Madrid Salud, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud, aprobados por Acuerdo Plenario de fecha 19 de noviembre de 2004 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la convocatoria de subvenciones del Organismo Autónomo Madrid Salud para el apoyo al mantenimiento de proyectos dedicados a la atención integral de las adicciones, realizados por entidades sin ánimo de lucro, en el ejercicio 2025, previa reunión de la Comisión de valoración de las solicitudes, de fecha 27 de junio de 2025, y propuesta de Resolución definitiva, realizada por la Subdirectora General de Adicciones de fecha 28 de julio de 2025, vino a adoptar con fecha 16 de septiembre de 2025, la siguiente Resolución:

RESUELVO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la convocatoria de subvenciones del Organismo Autónomo Madrid Salud, para el apoyo al mantenimiento de proyectos dedicados a la atención integral de las adicciones, realizados por entidades sin ánimo de lucro, en el ejercicio 2025, y el artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud:

1. Conceder subvención, por la cuantía de 4.997,00 euros, a la Asociación para la Promoción y Gestión de Servicios Sociales Generales y Especializados Progestión, para la ejecución del programa: Acompañamiento sociolaboral para mujeres con criterio de adicción.
2. Dicha cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 508/120/311.02/489.01 “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro” del Programa “Adicciones” del presupuesto de 2025 del Organismo Autónomo Madrid Salud.
3. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá, en caso de disconformidad, interponer, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la modernización del Gobierno Local, Recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que la ha dictado en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de septiembre de 2025.—El gerente de Madrid Salud, P.S. (Decreto de 19 de junio de 2025, de la delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias), la subdirectora General de Adicciones, Beatriz Mesías Pérez.

(01/14.770/25)

